

INSTRUMENTOS DEL

CAPITULO 1

Instrumento 101**MENU DE PROYECTO QUE FISE FINANCIA**

El menú de proyecto elegible por el FISE está estructurado en base a una selección de la división Sectorial utilizada por el Sistema de Inversión Pública (SNIP). Dentro de cada sector se presenta la selección específica de los tipos de proyectos, limitándolos a las infraestructuras de circunscripción municipal. Este incluye los tipos de proyectos para pueblos indígenas y comunidades étnicas no mencionadas de forma tácita, pero que corresponden a un sector específico del SNIP.

El menú de proyecto se clasifica en menor y mayor complejidad.

Cuadro-1 Menú de Proyectos Elegibles

Sector	Infraestructura, Mobiliario, Equipamiento y Mantenimiento
1. Sector Educación	Preescolar, primaria, secundaria y técnica
2. Sector Agua y Saneamiento	Sistemas Rurales y Urbanos para poblaciones menores a 5000 personas.
3. Sector Salud	Casa materna, puesto y centro.
4. Sector Protección Asistencia y Seguridad Social	Centros desarrollo infantil, hogares y albergues.
5. Sector Transporte	“Rehabilitación” de caminos rurales de macadán o adoquinado, incluyendo puentes y obras colaterales; “rehabilitación o construcción” de pequeñas obras de muelle fluvial y lacustre.
6. Sector Medio Ambiente	Obras de mitigación y protección ambiental; Sistemas de disposición y tratamiento de desechos sólidos.
7. Sector Obras y Servicios Comunitarios	Mercados, rastros, terminales de buses, bulevares (calles), y calles adoquinadas, empedradas o de concreto, andenes, rampas, cunetas, drenajes, cauces, puentes peatonales.
8. Sector Energía	“Ampliación” Sistemas de Distribución de Energía eléctrica Rural; “instalación” de Sistemas de Energía no convencional Rural.
9. Sector Cultura, Deportes y Recreación	Bibliotecas e instalaciones deportivas. Casa de cultura.

Instrumento 102

ESTANDARIZACION Y VALORACIÓN DE APORTES COMUNITARIOS

Introducción:

En aras de profundizar el proceso de descentralización del manejo de la inversión social, el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), ha definido una nueva política de co- financiamiento, que tiene entre su instrumento para su operativización las base del concurso de fondos para que los gobiernos puedan acceder a los recursos financieros destinados a la inversion social.

La nueva política de cofinanciamiento busca la complementaridad de las acciones entre los gobiernos locales, las comunidades y los gestores de recursos que conlleven a una mayor racionalidad, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos financieros en el nivel central, local y comunitario para generar el más alto nivel de bienestar en las comunidades pobres,

Para que proyecto, comunidad y municipio puedan participar en el concurso de fondo u otro mecanismo de asignación de recursos ex_antes, deben cumplir previamente un conjunto de requisito entre los cuales está una definición clara de los aportes municipales y comunitarios.

Dentro de esta lógica de la cofinanciación de la inversión social, está definido parámetros que deben ser cumplidos a nivel de aportación por tipo de proyecto. En la estimación de costos se respalda y/o documenta y valora los aportes tanto Municipales como comunitarios.

En los proyectos que participen en el concurso de fondos, es una condición necesaria, la existencia de un co-financiamiento municipal que varia en base al nivel de pobreza en que se encuentre categorizado el municipio. Si son municipio con pobreza severa el aporte debe ser del 6%, sin están en pobreza alta es del 12%, si está en pobreza media será de 18% y si es pobreza menor el aporte o co-financiamiento sería del 24%. Se pueden considerar que el 50% de ese aporte establecido por niveles de pobreza sea en especie dentro de los cuales se incluyen: terreno, derecho de servidumbre y fuente de agua, equipamiento para complementar la obra.

Se debe de entender los aportes de la siguiente manera:

El aporte comunitario en recursos, especies o en dinero es la suma de los costos en que interviene la comunidad para la realización de un proyecto desde su diseño hasta su ejecución. Se debe de entender los aportes de la siguiente manera:

- ◆ **Derecho de Servidumbre:** *Se estimará su valor durante la elaboración del informe de prefactibilidad y verificado posteriormente por el formulador del proyecto, en base al área a utilizar como pase de servidumbre definiendo ancho y largo del pase por el valor catastral por M²; se considerará aporte comunitario si el pase de servidumbre es proveído por los comunitarios, se considerará aporte Municipal si el pase de servidumbre es en terrenos ejidales y tendrán aportes proporcionales al área cuando el pase de servidumbre ocupe terrenos de los comunitarios así como ejidales.*

- ◆ **Valor del Terreno:** Se valorará como aporte comunitario el valor catastral del terreno cuando este sea donado por la comunidad a favor de la institución rectora del sector y/o administradora del proyecto, en caso que el terreno pertenezca a los ejidos del Municipio o bien sea adquirido a través de compra venta o permuta por la alcaldía Municipal se considerará como un aporte Municipal.

- ◆ **Legalización:** Valor de la Desmembración del terreno, Escrituración y Registro. Este es un *costo estimado que se deberá valorar al momento de elaborar el informe de prefactibilidad del proyecto*, sin embargo este monto se podrá ajustar al momento de la formulación del proyecto ya que en buena parte de los proyectos las Municipalidades invierten en su legalización una vez que se han realizado estudios preliminares y se elabora el informe conceptual del proyecto que define y/o recomienda los alcances del proyecto ejecutar.

- ◆ **Subcontratos:** en las diferentes etapas del proyecto pueden surgir actividades que sus costos son asumidos bien sea por la Municipalidad o por la comunidad estas actividades pueden ser Contratación de equipo para mejorar el terreno donde se realizara la obra, Contratación de equipo o personal para rehabilitar y/o mejorar las vías de acceso, etc. se considerara aporte Municipal cuando estos subcontratos sean asumidos por la Alcaldía Municipal y/o aportes comunitarios cuando sean pagados por la comunidad. La valorización se hará en base al tipo de obras y/o actividades a realizar y *se deberá estimar su costo al momento de elaborar el informe de prefactibilidadl ; el costo podrá ajustarse una vez se hayan realizado las obras y/o actividades en la etapa que corresponda. En el perfil se documentara el compromiso bien sea por parte de la Municipalidad o la comunidad.*

- ◆ **Mano de Obra no Calificada:** De acuerdo a las nuevas políticas de participación comunitaria se prevé que los beneficiarios de proyectos, como por ejemplo en el caso de los proyectos de letrinas, aporten mano de obra no calificada en actividades como excavación del foso, en proyectos de agua, excaven la zanja, etc. En esos casos se estimará el costo en base a los costos establecidos en la Guía de costo de FISE y del convenio colectivo del sector de la construcción y sus reformas en el 2004. Aquellas actividades que no estén reflejadas, valorarlas a precios de mercado.
- ◆ **Mantenimiento:** El monto de mantenimiento para Escuelas y Puesto de Salud, están establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo de Mantenimiento Preventivo. Para los otros tipos de proyecto se creará un fondo de mantenimiento del proyecto. Si son de alcance municipal se debe destinar un 5% que represente el costo total del proyecto. La municipalidad deberá abrir una cuenta corriente para el FMP y deberá efectuarse antes del último desembolso.

RESUMEN DE APORTES COMUNITARIOS

N°	APORTES	ETAPA DEL PROYECTO	EFFECTIVO	ESPECIES
1	Terreno y su legalidad	Formulación		X
2	Servidumbre de paso	Formulación		X
3	Días hombre Mano de Obra No Calificada (zanjeo Agua Potable Rural, excavación hoyo letrina)	Ejecución		X
4	Limpieza y terraceo de terreno	Ejecución		X
5	Derecho explotación banco de materiales	Ejecución		X
6	Instalación de Servicios Básicos	Ejecución	X	
7	Apoyo Logístico en actividades de capacitación	Ejecución		X
8	Aporte en efectivo proporcionado al proyecto (porcentaje y monto)	Ejecución	X	